

RESOLUCION No. 92.5.2.1. 180

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de septiembre de 1992 ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de prórroga del plazo de duración y Reforma de Estatutos de la compañía SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA.

QUE la señorita Doctora Virginia Vargas Guevara, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Rafael Guamán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.92.367 de 13 de octubre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 92409 de 11 de agosto de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la ampliación del plazo de duración de la compañía SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA. en diez años, con lo cual la duración de la compañía será de TREINTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

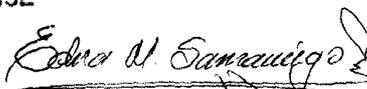
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sr. Genaro Jordán Pérez,

SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA.

del cantón Ambato, anote al margen de la metria de la escritura pública de 26 de junio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformat los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 15 OCT 1992


Lcda. Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

92.10.13
11.672-72
FRG/lms.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos ochenta y dos (382) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 6.829 del Libro Re - patorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art- 4º de está Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art.33 - del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás - fuerón devueltas.- Ambato Octubre 27 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil


Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato